

	RESOLUCIÓN	FO-GD-14
		Versión: 03-05-09-18
		Página: 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 1217

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR SA ESP

El Jefe de la oficina de Gestión Jurídica de la empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR SA ESP,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 90 de la Constitución Política consagra que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que hayan sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra éste.
2. Que el 30 de diciembre de 2022 entró en vigencia Ley 2220 de 2022 a través de la cual se expidió el Estatuto de Conciliación y se crea el Sistema Nacional de Conciliación.
3. Que el artículo 115 de la citada Ley, define el campo de aplicación, establece la obligatoriedad de su aplicación para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles. Así mismo, señala que los destinatarios de la ley modificarán el funcionamiento de los comités de conciliación, de acuerdo con las reglas allí establecidas.
4. Que según Resolución No. 0203 de 2023, se adopta la ley 2220 de 2022 - estatuto de conciliación, y se modifica el reglamento del Comité de Conciliación de la empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P.
5. Que los Comités de Conciliación, son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.
6. Que en la Resolución No. 0203 de 2023, Artículo 4° establece, *FUNCIONES: cumplirá las funciones previstas en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 o las normas que la modifiquen o sustituyan, y en especial, las señaladas a continuación:*
 1. Formular, aprobar y ejecutar las políticas de prevención del daño antijurídico de la entidad, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
7. Que en Comité de conciliación de fecha Agosto 04 de 2023, se aprobó la Política de Prevención de Daño Antijuridico de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, la cual regirá durante el año 2024-2026, adoptando políticas en materia de defensa judicial en aquellos casos recurrentes, para asistir ante los despachos judiciales o extrajudiciales con una posición institucional unificada y coherente, cuando se debatan temas con identidad fáctica y jurídica.

	RESOLUCIÓN FE 1217	FO-GD-14
		Versión: 03-05-09-18
		Página: 2 de 2

Conciliación y defensa judicial de la entidad, en reunión de fecha 29 de diciembre de 2023, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2°. La oficina de Gestión Jurídica, realizará la socialización de la Política de Prevención del Daño antijurídico, aquí adoptada, dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación del presente acto administrativo, para lo cual se requerirá a cada jefe designar un profesional idóneo, quien servirá de canal de comunicación en cada grupo de trabajo de las dependencias, a efectos de garantizar la atención eficaz de los diferentes requerimientos y la oportuna remisión de la información necesaria para garantizar la mejor defensa de los intereses de la entidad.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

29 Dic. 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ERIBERTO ROMÁN CRUZ RINCÓN
 Jefe Gestión Jurídica (e)

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Diana V. Hinojosa Barranco	Profesional Univ. Gestión Jurídica	
Aprobado por:	Eriberto Román Cruz Rincón.	Jefe Gestión Jurídica (e)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.